



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1262-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 25 de Junio del 2015

Visto: El Informe N° 1488-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 18.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0979-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 10.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1058-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.06.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01025 del 26.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 500-2015/MPS-SGCM-UFelM del 26.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Fanny TABOADA JIMENEZ. con DNI N° 03590638, propietario del inmueble donde se encuentra una Antena (Antirreglamentaria) Ubicada en calle las BergoniaMz "G" Lote "13" Urbanización Jardín II Etapa, **"POR INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS, DE RADIO, INTERNET Y/O CELULAR SIN TENER AUTORIZACION MUNICIPAL"** con código de infracción B-225, Equivalente al 100% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0979-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 10.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01025 del 26.05.2015, con código de Infracción B-225, **"POR INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS, DE RADIO, INTERNET Y/O CELULAR SIN TENER AUTORIZACION MUNICIPAL"**, Equivalente al 100% de la UIT.ycomo Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Fanny TABOADA JIMENEZ. con DNI N° 03590638, propietario del inmueble donde se encuentra una Antena (Antirreglamentaria) Ubicada en calle las BergoniaMz "G" Lote "13" Urbanización Jardín II Etapa de Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01025.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-225, **"POR INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS, DE RADIO, INTERNET Y/O CELULAR SIN TENER AUTORIZACION MUNICIPAL"**, Equivalente al 100% de la UIT.Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado Descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el administrado Sr. Fanny TABOADA JIMENEZ. con DNI N° 03590638, propietario del inmueble donde se encuentra una Antena (Antirreglamentaria) Ubicada en calle las BergoniaMz "G" Lote "13" Urbanización Jardín II Etapa, **"POR INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS, DE RADIO, INTERNET Y/O CELULAR SIN TENER AUTORIZACION MUNICIPAL"** con código de infracción B-225, Equivalente al 100% de la UIT.", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicada en calle las BergoniaMz "G" Lote "13" Urbanización Jardín II Etapa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. WILLIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

INF
COPIA INFORMATIVA

06